

**REPRESIÓN ECONÓMICA Y DESTRUCCIÓN DE LA MEMORIA.  
EL CASO DE LA FEDERACIÓN OBRERA MONTAÑESA.  
Cecilia Gutiérrez Lázaro. Universidad de Cantabria**

Huelga señalar la importancia - en cuanto al número y calidad- de los trabajos realizados por historiadores de prestigio en nuestro país en los últimos años sobre la represión desatada por el franquismo durante y tras el final de la Guerra Civil. Porque apenas recién publicados se convirtieron en obra de referencia para aquellos otros historiadores que como la autora de la presente comunicación nos estábamos responsabilizando de la realización de otros trabajos vinculados en mayor o menor grado a ese mismo objeto de estudio. Me refiero a obras de carácter colectivo como la que coordinó en su momento JULIA, Santos (coord.); *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.; el también estudio colectivo que firmaron CASANOVA, J; ESPINOSA, F; MIR, C; MONTERO GÓMEZ, F, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002; o al individual desarrollado por MIR, Conxita, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lérida, Milenio, 2000, entre otros.

Sin embargo creo poder señalar la existencia de una laguna historiográfica en torno a un par de facetas de la represión franquista que merecerían recibir una atención diferenciada por parte de los especialistas en el tema. Me refiero a la represión económica de las organizaciones sindicales y a la destrucción de la memoria; dos aspectos de la misma que en el transcurso de una investigación sobre la que afectó a la UGT en Cantabria creí necesario estudiar separadamente a partir del sugestivo e importante volumen de información sobre ambos aspectos que fui capaz de reunir. Así pues, entiendo que puede resultar de interés para el desarrollo del Congreso dar a conocer de un manera sucinta el resultado de mi trabajo sobre esos dos aspectos en concreto.

1. La represión económica.

La represión del franquismo contra las organizaciones de izquierdas manifestó una faceta económica que, al igual a lo sucedido con la que afectó físicamente a sus militantes, se desarrolló en dos momentos. El primero, protagonizado por las tropas con el consentimiento de sus mandos, estuvo caracterizado por el caos y rapiña indiscriminada de las propiedades de las organizaciones y la población civil; mientras que el segundo correspondió al expolio controlado de sus bienes y los de sus militantes que fue realizado por las nuevas autoridades al amparo de la legislación dictada por el régimen al respecto.

“Cuando entraron los nacionales...en casa estaba todo revuelto y habían desaparecido los animales...unos cierros que teníamos en el monte los rompieron todos,

cortaron los alambres de estaca a estaca y con las estacas hicieron lumbre...luego nos quitaron todo”<sup>1</sup>.

A su vez, lo sucedido en el ámbito jurídico con las incautaciones controladas respondió a un esquema similar al de la represión de las personas porque la Junta de Defensa Nacional en principio se limitó a emitir un decreto sobre el tema<sup>2</sup> que, al poco tiempo, hubo de ser complementado por otras normas debido a que la labor emprendida requirió un desarrollo institucional que en principio no fue previsto en él. Así, aunque en esa primera norma quedó perfectamente establecido que las propiedades- muebles, inmuebles y documentación- de todas aquellas personas y organizaciones que hubiesen colaborado en la defensa de la II República pasaban a manos del nuevo gobierno; cuatro meses más tarde, la ley fue perfeccionada por dos órdenes<sup>3</sup> en las que por un lado se reafirmó el derecho de las nuevas autoridades a la apropiación de los bienes de los desafectos en beneficio exclusivo del Estado y por otro a exigir responsabilidad civil a cualquier persona- física o jurídica- “sin perjuicio del procedimiento judicial que en su caso pueda incoarse para exigir la correspondiente responsabilidad criminal”<sup>4</sup>, según aclaraba la nueva ley. Asimismo a través de ellas también se estableció la estructura burocrática que habría de garantizar la ejecución de dicha tarea.

El sistema se articuló básicamente en torno a la llamada Comisión Central Administradora de Bienes Incautados y a las comisiones de incautación de bienes provinciales. La Comisión Central fue responsable de impulsar la realización de los inventarios de propiedades, de dictaminar su embargo y de administrar, vender u ordenar cualquier otra acción sobre ellas. Mientras que las comisiones provinciales fueron los órganos encargados de sustanciar la actividad de la Central porque fueron ellas las facultadas para instruir los expedientes con los que se iniciaba la exigencia de responsabilidad civil de todas las personas, físicas y jurídicas, que estuviesen afectadas por la represión.

La Comisión de Incautación de Bienes Provincial la componían el Gobernador Civil, un magistrado de la Audiencia y un abogado del Estado. Previo a su constitución la ley establecía, además, que a la entrada del ejército en una provincia fuesen las autoridades

---

<sup>1</sup> Entrevista 13. Nieves Gutiérrez de Celis.

<sup>2</sup> Junta de Defensa Nacional. Decreto 108, firmado por el general Cabanellas el 13 de septiembre de 1936. Boletín Oficial del Estado, 16 de septiembre de 1936.

<sup>3</sup> Los decretos ley por los que se sustanciaron los contenidos del 108 fueron firmados por Franco el 10 de enero de 1937 y el 24 de febrero de 1937.

<sup>4</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Santander (Santander), 22-IX-1937. Decreto-ley 10 de enero de 1937 Artículo sexto.

militares las encargadas de ejercer el control sobre las propiedades para “evitar posibles ocultaciones o desaparición de bienes”<sup>5</sup>.

La Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander quedó constituida a mediados de septiembre de 1937 bajo la presidencia de Agustín Zancajo Osorio, primer gobernador franquista de la provincia<sup>6</sup>, quien impulsó su ritmo de trabajo de tal manera que apenas un mes más tarde, el 20 de octubre de 1937, eran firmadas las primeras órdenes de instrucción de expedientes personales<sup>7</sup>. En su labor se vieron auxiliados notablemente por las gestoras de los ayuntamientos ya que en muchas ocasiones fueron ellas las que entablaron los recursos de responsabilidad civil por acuerdos unánimes de sus miembros que fueron trasladados a la citada Comisión; tal fue el caso del firmado el 14 de octubre de 1937 por la que gobernó Cabezón de la Sal<sup>8</sup>.

Entre los afectados por la aplicación de los decretos encontramos por supuesto y de manera inmediata a los principales líderes provinciales de la Federación Obrera Montañesa como Antonio Ramos, Máximo Mayorgas, José Benito cuyos expediente comenzaron a instruirse el 28 de diciembre de 1937 y a casi todos los locales como por ejemplo Licinio Sáez Arozamena del Sindicato del Ramo de la Construcción de Torrelavega, Leonardo López de la Asociación de Dependientes de Comercio e Industria y José M<sup>a</sup> Toyos Palacios del Sindicato Minero Montañés de la misma ciudad<sup>9</sup>. Igualmente le sucedió y sin incoación del expediente correspondiente a un importante número de militantes, muchos de los cuales se encontraron tras regresar del frente con que ya no disponían de hogar en el que refugiarse pues sus familias habían sido desahuciadas nada más entrar las tropas y sin derecho a llevar consigo más que lo puesto. Algunos de ellos también, se encontraron con que habían perdido los bienes que les proporcionaban el sustento, en este caso nos referimos especialmente a trabajadores vinculados con los sectores agrícolas y pesqueros<sup>10</sup> según hemos podido saber a través de varios testimonios.

---

<sup>5</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Santander, 22-IX-1937. Decreto-ley 10 de enero de 1937 Artículo segundo.

<sup>6</sup> Sobre su figura y la constitución de las instituciones franquista en Cantabria SANZ HOYA, Julián, El primer franquismo en Cantabria. Falange, instituciones y personal político (1937-1951), Tesis doctoral inédita, Universidad de Cantabria, 2003, pp. 141-145.

<sup>7</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Santander, 25-X-1937.

<sup>8</sup> Ídem, 15-XII-1937

<sup>9</sup> Ibídem, 18-II-1939

<sup>10</sup> El período de mayor intensidad en cuanto al número de incoaciones se produjo entre enero y junio de 1938. En el Boletín Oficial de la Provincia quedaron recogidos los nombres de las personas que se vieron afectadas.

“Cuando regreso a Santander desde Asturias me encuentro que mi casa está precintada y mi padre desaparecido...así que me fui a casa de una tía con la que vivía mi hermana”<sup>11</sup>.

“Cuando salí de la cárcel vine a Santander, fui a casa y cuando llegué en casa no había nadie...la casa que teníamos nos la quitaron”<sup>12</sup>.

“Cuando regresamos de Francia recuerdo que teníamos una casa y tenía un letrero que decía “esta casa es de Falange” y también nos incautaron la imprenta en la que trabajaba mí padre”<sup>13</sup>.

“A nosotros lo que nos interesaba era vender las jatas...como lo íbamos a hacer si lo tenían todo requisado”<sup>14</sup>.

“Mi madre no pudo disponer de las vacas y cuando fue al Ayuntamiento a quejarse de que una se había caído, que estaba para parir y no se podía levantar...la dijeron que no... que no la moviera y allí se quedó la vaca”<sup>15</sup>

Al amparo de esta regulación inicial fueron incautadas también una parte de las propiedades de los sindicatos que pertenecían a la Federación Obrera Montañesa. Entre otras los edificios que fueron en Reinosa la Casa del Pueblo y en Santander la Casa del Pueblo (Magallanes, 6) y la Mutualidad Obrera (Sta. María Egipcíaca, 3). Los que ocuparon las cooperativas panadera “La Equidad” también en Santander y lechera “Pablo Iglesias” en Liérganes, en ambos casos junto a todos sus enseres y maquinaria. Y los que pertenecieron al “Sindicato de la Industria del Calzado” en Torrelavega.

La primera de las propiedades en ser confiscada fue la Casa del Pueblo de Reinosa pues su expediente fue visto por la Comisión Central de Incautaciones el día 9 de noviembre de 1937, su título de incautación expedido el 16 del mismo mes y la modificación sobre su titularidad introducida en el registro de Reinosa el 4 de diciembre. La incoación de los que afectaron a los tres edificios que poseía la Federación en la capital se produjo asimismo entre septiembre y octubre de 1937. Fueron visados favorablemente por la Comisión Central en el transcurso de una sesión plenaria que se celebró el día 19 de noviembre. Y el título de incautación de los tres fue emitido por su presidente tan sólo cuatro días más tarde. Lo que permitió su inscripción en el registro de la propiedad de

---

<sup>11</sup> Entrevista 2. Anónima

<sup>12</sup> Entrevista 6. Cosme Cordero Sánchez.

<sup>13</sup> Entrevista 14. Rafael González Díaz

<sup>14</sup> SEMINARIO DE FUENTES ORALES I.C.E. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, *Historia y memoria colectiva. La vida en el valle de Camargo entre la II República y el primer franquismo*, Santander, Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Camargo, 1994, p.248

<sup>15</sup> Entrevista 13. Nieves Gutiérrez de Celis.

Santander como patrimonio del Estado el día 3 de diciembre de 1937<sup>16</sup>. En lo que se refiere a la Cooperativa Lechera “Pablo Iglesias”<sup>17</sup>, su incautación se vinculó al expediente por el que fueron intervenidos todos los bienes de la Casa Campesina de Liérganes según manifiesta su Acta de Incautación

“En Liérganes, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y ocho personado el Sr. Alcalde que suscribe en la finca denominada “El Retiro” de esta localidad, local donde estuvo la organización “Federación de Casas Campesinas” de éste término, se procede, en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Abogado del Estado, Secretario de la Comisión de Incautación de Bienes de Santander a levantar la presente acta de incautación a favor del Estado, de los bienes siguientes:

Un cuadro de distribución eléctrica. Un refrigerador de leche. Un motor eléctrico para refrigeración. Base para medición de leche. Un compresor...”<sup>18</sup>.

Todas las expropiaciones que acabamos de mencionar se produjeron entre 1937 y el nueve de febrero de 1939, fecha en la que Franco firmo la afamada Ley de Responsabilidades Políticas con la que se culminó la construcción legal en la que se amparó la Dictadura a la hora de exigir responsabilidad civil a aquellas organizaciones y personas que consideró culpables de subversión. La excepcionalidad de esta ley estuvo como todos sabemos- en su retroactividad pues como manifiesta con meridiana claridad su texto serían imputables por la justicia todos aquellos actos que “desde primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y antes del dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, contribuyeron a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas que, a partir de la segunda de dichas fechas, se haya opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave”<sup>19</sup>.

A pesar de que la redacción de esta nueva norma jurídica pareció ampliar enormemente el ámbito de la jurisdicción represiva aplicada hasta entonces por las autoridades franquistas, en realidad, no sirvió sino para justificar definitivamente los

---

<sup>16</sup> U.G.T.-Departamento de Patrimonio y Suministros (D.P.S.). Patrimonio Histórico, Cantabria. Certificados registro de la propiedad de Reinosa para su Casa del Pueblo. Ídem de Santander referente a los edificios de la Casa del Pueblo; Mutualidad Obrera y Cooperativa Obrera “La Equidad”.

<sup>17</sup> La Cooperativa “Pablo Iglesias” se dedicó a la transformación de productos lácteos y según los datos manejados por Abdón Mateos fue una de las cooperativas socialistas más importantes de la UGT. MATEOS, Abdón, *La Contrarrevolución franquista. Una aproximación microhistórica a la represión contra UGT y al nacionalsindicalismo desde la Cantabria rural, 1937-1953*, Madrid, Historia del Presente, 2003, pp. 50-51

<sup>18</sup> El acta completa reproducida en Ídem, p.157

<sup>19</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Santander, “Ley de Responsabilidades Políticas”, 6-III-1939.

encarcelamientos y condenas que se venían produciendo sin motivo alguno en las zonas conquistadas por los franquistas. Porque, a partir de su publicación, los jueces tuvieron las manos completamente libres para dictaminar según les viniese en gana o creyesen más conveniente puesto que se contemplaba como punible incluso la pasividad. Por todo ello creo que podemos afirmar sin temor a equivocarnos que esa Ley lo que hizo no fue sino institucionalizar sin ambages la arbitrariedad y tratar de vestir de legalidad, una vez más, lo que fue y, a posteriori, continuó siendo un atropello incalificable.

Respecto a la represión de carácter económico, la nueva ley estableció que las penas económicas ni prescribían a los quince años, como las condenas de prisión, ni se extinguían con el fallecimiento del inculcado por lo que sus herederos habían de hacerse responsables del pago de ella. Asimismo introdujo la posibilidad de que los embargos que afectaban a las personas físicas- a cuenta de la responsabilidad civil en la que estuviesen incursas- pudieran ser levantados a cambio de una cantidad de dinero en efectivo que cumpliera con la sanción fijada en la sentencia. Para poder aprovechar esta oportunidad los interesados debían de presentar una solicitud ante el tribunal que les había juzgado pues era el único órgano con autoridad que establecía la ley para conceder tal beneficio, señalar la cuantía de su importe y las condiciones de pago.

“A mi padre le exigieron responsabilidades políticas y habían incautado las cosas que teníamos pero cuando mi padre salió de la cárcel las fuimos recuperando...pero claro hubo que pagar algún dinero...si hubo que pagar algo...pero yo la verdad es que no recuerdo la cantidad...aunque sí hubo que pagar”<sup>20</sup>.

Fueron pocos los militantes que pudieron aprovechar la posibilidad de recuperar sus bienes porque, por razones obvias, la situación de los afiliados y sus familias lindaba en la mayor parte de los casos con los límites de la subsistencia. En esas circunstancias, el proceso de incautación apenas se vio alterado por la aplicación de este artículo de la nueva ley y prosiguió a un ritmo similar al mantenido desde que entrase en vigor en la provincia el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Precisamente al amparo de ella, continuó la instrucción de los expedientes abiertos hasta esa fecha contra las propiedades de los sindicatos de la Federación Obrera Montañesa y fueron puestos en marcha los que aún quedaban sin incoar. Entre otros fueron expropiados definitivamente los dos locales que habían pertenecido al Centro Obrero de El Astillero, situados en las fincas conocidas como Los Sayos y La Encina; el edificio que fue sede del Sindicato Metalúrgico Montañés en Los Corrales de Buelna; la que

---

<sup>20</sup> Entrevista 14. Rafael González Díaz.

fue Casa del Pueblo de Mataporquera y sede del Sindicato Nacional de Ferroviarios, del Sindicato de Obreros Cementos Alfa y la Sociedad de Oficios Varios de la localidad; así como la que fuera Casa del Pueblo de Castro Urdiales, conocida popularmente como Casa de la Democracia y en la que habían convivido los sindicatos de la villa junto a la Agrupación Socialista y la sección local del partido Izquierda Republicana<sup>21</sup>.

Es más, a mediados de 1939, el proceso de expropiación dio un paso adelante cuando la Comisión Provincial decidió que había llegado el momento de proceder a la incautación de los depósitos que las organizaciones tenían guardados en los Bancos de la región y que se hallaban bloqueados por Ley desde el 13 de octubre de 1936<sup>22</sup>. Las primeras cuentas en ser expurgadas fueron las del Banco de España<sup>23</sup> pero sucesivamente fueron revisadas las que se hallaban abiertas en el resto de entidades bancarias de la región. Como las de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander- actual Caja Cantabria -que fueron revisadas el 28 de septiembre de 1939 y entre las cuales se encontraban las cuentas de 54 entidades ugetistas: Consejo Tranviario de Santander, la sección de F.E.T.E de la capital, Sindicato de Obreros “Unión Resinera Ruth”, Sindicato de Dependientes de Comercio Industria y Banca, Sociedad de Marineros Fogoneros y Similares, Sindicato Obrero Metalúrgico de Astillero, Sociedad de Oficios Varios de Peñacastillo, Sociedad “La Cerámica” de Adarzo, Asociación Provincial de Empleados de Oficina y Técnicos de U.G.T., Sociedad de Trabajadores del Muelle de Nueva Montaña, etcétera<sup>24</sup>.

No somos capaces de estimar el valor de lo incautado al conjunto de organizaciones que formaron parte de la Federación Obrera Montañesa- mucho menos de lo confiscado a sus militantes- pero lo que si que hemos podido hacer es un listado de todas las propiedades ugetistas que fueron sometidas en Cantabria al colosal proceso de incautación que la dictadura de Franco desencadenó por todo el país y del que se benefició, particularmente, la nueva estructural laboral que el régimen erigió sobre las cenizas del sindicalismo libre<sup>25</sup>; porque fueron muchas las propiedades requisadas que,

<sup>21</sup> U.G.T.- D.P.S. Patrimonio Histórico, Cantabria. Certificados del Registro de la Propiedad de Santander sobre los solares propiedad del Centro Obrero de El Astillero. Ídem de Torrelavega sobre la Casa del Pueblo de Los Corrales de Buelna. Ibídem de Reinosa sobre la sede sindical de Mataporquera. Datos sobre la sede de Castro Urdiales en el Archivo General de la Administración (A.G.A.), Alcalá de Henares, Legajo 599J, Comisión Calificadora de Bienes Marxistas, 1941.

<sup>22</sup> Boletín Oficial del Estado de 20 de octubre de 1936.

<sup>23</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Santander, “Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander”, 2-VI-1939.

<sup>24</sup> El listado completo en UGT-D.P.S. Patrimonio Histórico, Cajas de Cantabria, “Relación de Agrupaciones, entidades y partidos políticos con libreta en esta Caja de Ahorros”

<sup>25</sup> Sobre la organización sindical que implantó la Dictadura se puede consultar RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luís, Historia de la Falange Española de las JONS, Madrid, Alianza Editorial, 2000, pp.405-412. APARICIO, M.A., El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista, Barcelona,

posteriormente, fueron transferidas a la Delegación Nacional de Sindicatos; de hecho, la mayoría de las Casas del Pueblo se convirtieron en sedes de los Sindicatos Verticales. Aunque también hubo otras que fueron transformadas en cuarteles de la Guardia Civil; en domicilios particulares, como la Casa del Pueblo de Camargo<sup>26</sup> e, incluso, derribadas para poder construir viviendas en el solar que ocupaban.

CUADRO DE LOS BIENES INCAUTADOS A LAS ORGANIZACIONES  
UGETISTAS EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

**AMPUERO**

Sociedad de Alpargateros  
. Cuenta bancaria

**ARROYO**

Sindicato Oficios Varios  
. Cuenta bancaria

**CABÁRCENO**

Sindicato Minero Montañés  
. Cuenta bancaria  
. Inmueble

**CABEZÓN DE LA SAL**

Casa del Pueblo  
. Inmueble  
Cooperativa Obrera Alpargatera  
. Maquinaria  
. Cuenta bancaria  
Federación de Casa Campesinas  
. Cuenta bancaria

**CASTRO URDIALES**

Casa de la democracia  
. Inmueble

Eunibar, 1980. CAZORLA Sánchez, Antonio, Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953), Madrid, Marcial Pons Historia, 2000, pp.11-151.

<sup>26</sup> SEMINARIO DE FUENTES ORALES I.C.E. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, Historia y memoria colectiva..., op. cit., p. 248.



Sindicato Marítimo

. Cuenta Bancaria

Sociedad de Oficios Varios

. Cuenta bancaria

### ***EL ASTILLERO***

Casa del Pueblo

. Inmueble, mobiliario/enseres

. 3 cuentas bancarias

Cooperativa Nueva Norma

. Cuenta bancaria

Sindicato del Ramo de la Edificación

. Inmueble

. Efectivo

. Solar/finca

Sociedad de Obreras Alpargateras

. Cuenta bancaria

Sociedad de Obreros Metalúrgicos

. Efectivo

Sociedad de Panaderos "La Defensa"

. Cuenta bancaria

### ***ENTRAMBASAGUAS***

Federación de Casas Campesinas

. Efectivo

### ***ESCOBEDO***

Sociedad de Obreros y Oficios Varios de Camargo

. Solar/finca

### ***HINOJEDO***

Casa del Pueblo. Sociedad de Obreros del Muelle y Fábrica

. Inmueble

### ***LIÉRGANES***

Federación de Casas Campesinas

- . Inmueble
- . Maquinaria

### **LOS CORRALES DE BUELNA**

Sindicato Metalúrgico Montañés

- . Inmueble

### **MATAPORQUERA**

Sociedad Nacional Ferroviarios y Otros

- . Inmueble

### **MOLLEDO**

Federación de Casas Campesinas

- . Cuenta bancaria

### **OREJO**

Federación de Casas Campesinas

- . Inmueble
- . Maquinaria

### **PEÑACASTILLO**

Casa del Pueblo

- . Inmueble
- Sindicato Metalúrgico Montañés
- . Inmueble
  - . Mobiliario/enseres
- Sociedad de Oficios Varios
- . Efectivo

### **POLANCO**

Federación de Casas Campesinas

- . Cuenta bancaria

### **PONTEJOS**

Federación de Casas Campesinas

- . Inmueble

- . Mobiliario/enseres
- . Maquinaria

### **POTES**

Sociedad "La Campesina"

- . Cuenta bancaria

### **REINOSA**

Casa del Pueblo

- . Inmueble

Sindicato Metalúrgico Montañés

- . 2 inmuebles
- . 1 solar/finca
- . Cuenta bancaria

Sociedad de Profesiones y Oficios Varios

- . 2 cuentas bancarias

### **SANTANDER**

Asociación de Empleados de Comercio

- . Efectivo

Asociación General de Empleados y Obreros de Ferrocarriles

- . Efectivo

Asociación Provincial de Empleados de Oficinas y Técnicos

- . 2 cuentas bancarias

Consejo Obrero de la Industria Panadera

- . Cuenta bancaria

Consejo Obrero de Tranviarios

- . Efectivo

Cooperativa Lechera de Casas Campesinas

- . Efectivo

Federación Casas Campesinas y Trabajadores de la Tierra

- . 5 cuentas bancarias

Federación Espectáculos de Castilla La Vieja- Comité Ejecutivo

- . Cuenta bancaria

Federación Gráfica Española. "La Gráfica"

- . 2 cuentas bancarias

Federación Obrera Montañesa  
. 3 Inmuebles, mobiliario/enseres  
    Edificio Casa Pueblo  
    Edificio Cooperativa Panadera  
    Inmueble Mutualidad Obrera  
Federación Trabajadores de la Enseñanza  
. 3 cuentas bancarias  
. Valores mobiliarios  
Gremio Pescadores  
. 2 cuentas bancarias  
Montepío de Vendedores de Periódicos  
. Cuenta bancaria  
Sindicato Carpinteros Ebanistas  
. Cuenta bancaria  
Sindicato Espectáculos Públicos "Teatro del Pueblo"  
. Cuenta bancaria  
Sindicato Metalúrgico  
. Cuenta bancaria  
Sindicato Metalúrgico Montañés  
. 3 cuentas bancarias  
Sindicato Peluqueros y Barberos  
. Efectivo  
Sindicato Popular de Obreras del Muelle  
. Efectivo  
Sindicato Provincial de Confiteros, Chocolateros y Similares  
. Cuenta bancaria  
Sindicato Provincial de Profesiones Liberales  
. Cuenta bancaria  
Sindicato de Servicios Sanitarios e Higiénicos  
. Efectivo  
Sindicato de Trabajadores del Muelle  
. Efectivo  
Sindicato Trabajadores del Crédito y las Finanzas  
. 2 cuentas bancarias  
Sindicato Tranviario  
. Cuenta bancaria

Sociedad "La Cerámica"

. Efectivo

Sociedad Obrera de Aguas, Gas, Electricidad y Teléfonos

. Efectivo

Sociedad Obrera de Limpiabotas

. Efectivo

Sociedad de Obreros Aserradores Mecánicos

. Efectivo

Sociedad Obreros Carreteros

. Efectivo

Sociedad de Obreros Peluqueros de Señoras

. Efectivo

Sociedad de Obreros Pintores, Albañiles, Estuquistas y Decoradores

. 2 cuentas bancarias

Sociedad de Obreros Junta de Obras del Puerto

. Cuenta bancaria, efectivo

Sociedad de Dependientes de Almacenes de Vinos y Licores

. Efectivo

Sociedad de Dependientes de Comercio

. Efectivo

Sociedad de Empleados de la Plaza de Toros

. Cuenta bancaria

Sociedad de Jornaleros del Arte del Vestir

. Cuenta bancaria

Sociedad de Matarifes

. Efectivo

Sociedad de Mozos de Almacén en general

. Efectivo

Sociedad de Porteros

. Cuenta bancaria

Sociedad de Vendedores de Periódicos "La Unión"

. Efectivo

Sociedad del Volante y Similares de Santander y su provincia

. Efectivo

Trabajadores de la Tierra. "Belleza y Producción"

. Cuenta bancaria

Trabajadores de la Tierra. Colectividad Campesina "Bruno Alonso"

. Cuenta bancaria

**SANTOÑA**

Casa del Pueblo

. Inmueble

**TORRELAVEGA**

Casa del Pueblo

. Inmueble

Federación Casas Campesinas

. Cuenta bancaria

Federación Local de Sociedades Obreras

. Inmueble

Mutualidad Obrera de Torrelavega

. Inmueble

. Cuenta bancaria

Sindicato Oficios Varios y Profesiones

. Cuenta bancaria

**UCIEDA**

Casa del Pueblo

. Inmueble

**UDIAS**

Sindicato Minero

. Inmueble

**UNQUERA**

Trabajadores de la Tierra

. 2 cuentas bancarias

Sindicato de Pescadores y Conserveros

. Cuenta bancaria

**VALDEOLEA**

Casa del Pueblo

. Inmueble

**VALLES-REOCIN**

Federación de Casas Campesinas

. Mobiliario/enseres

**VIOÑO**

Federación de Casas Campesinas

. Cuenta bancaria

\* Elaboración propia a partir de datos proporcionados por UGT-D.P.S. Patrimonio Histórico, Cajas de Cantabria

## 2. La destrucción de la “Memoria”

Todas las facetas de la represión que se nos ocurran se desarrollaron siempre- al menos en el caso que ocupó mi investigación- envueltas en una intensa campaña de estigmatización pública de la labor desarrollada por sindicalismo en general y de la Federación Obrera Montañesa y sus líderes en particular que fue voceada a través de todos los medios de difusión que estuvieron al alcance de las nuevas autoridades de la provincia. Y como contrapunto, en medio de un indescriptible silencio social que se fue instalando en todos los ámbitos de la sociedad cántabra de la época a consecuencia del miedo a que cualquier manifestación pública en contra de lo que estaba sucediendo condujera a padecer a quien las pronunciase similar situación de desamparo y sufrimientos.

Los objetivos de esta cara de la represión fueron básicamente tres: justificar el exterminio de las organizaciones de izquierdas y sus militantes; destruir la memoria y la imagen pública del sindicalismo libre para que no quedase recuerdo alguno sobre él, al menos positivo, en la memoria colectiva de los españoles y facilitar la labor de reeducación de la sociedad en los valores del nacional catolicismo que fue emprendida por el nuevo régimen con la ayuda de la Iglesia y sus organizaciones desde el primer día de la rebelión<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> La colaboración de la Iglesia en la represión y reeducación ideológica de los españoles durante el franquismo no sólo se hizo patente a través de los sacerdotes y de las órdenes religiosas que se hicieron cargo de gestionar las denuncias, los enterramientos ilegales, las cárceles y los colegios, si no también en la activa colaboración que los miembros de sus organizaciones seculares practicaron en el desarrollo jurídico institucional del nuevo régimen. Una de las que logró alcanzar mayor influencia fue la Asociación Católica Nacional de Propagandistas según se señala en MORENO, Francisco, “La

Los esfuerzos realizados por la dictadura en la consecución de esos fines se desarrollaron tanto en el ámbito de lo sustantivo como de lo genérico pues en todo momento los ataques contra aspectos y acontecimientos concretos de la trayectoria de la Federación Obrera Montañesa y la de sus dirigentes fueron acompañados por la difusión de estereotipos negativos sobre la actividad de los sindicatos libres a los que se contraponían las bondades que en se orden de la vida colectiva de los cántabros las nuevas autoridades supuestamente iban a instaurar<sup>28</sup>.

Sin escrúpulos se reconstruyó y reinterpretó el pasado y se inventaron sucesos a los que por la distancia en el tiempo o la confusión del momento en el que aparentemente se produjeron nadie pudiese aportar pruebas que arrojasen luz sobre la verdad de lo sucedido. Y todo ello con el propósito de sembrar la duda y destruir los recuerdos que la sociedad cántabra pudiera conservar sobre la actividad sindical desarrollada por la Federación Obrera Montañesa por toda la región. Se pretendía acabar incluso con la memoria de sus propios protagonistas, los militantes, quienes fueron calificados por la propaganda en más de una ocasión de ingenuos y ciegos a la autentica realidad de lo sucedido durante la II República; pero sobre todo al trasfondo de la lucha sindical y de los fines perseguidos por sus líderes.

Las plataformas utilizadas para la difusión de esos mensajes en Cantabria fueron varias y todas vinculadas a medios de comunicación de masas como los periódicos, algunos de tirada nacional, como Nueva España o Redención, y otros de ámbito regional como Alerta; emisoras de radio como Radio España de Santander; el cine, especialmente a través de los reportajes confeccionados por NO-DO<sup>29</sup>, y publicaciones de todo tipo cuyo contenido contribuyera de algún modo a alcanzar los citados fines.

Los medios de ámbito nacional favorecieron especialmente la transmisión de los estereotipos negativos y su contraposición con los valores del nacional catolicismo. Mientras que los de difusión local se dedicaron fundamentalmente a sustanciar dicho discurso proponiendo ejemplos conocidos y elaborando narraciones, con protagonistas reconocibles, a partir de algunos datos reales e informaciones verosímiles que servían para dotar de credibilidad al discurso general.

---

represión en la posguerra” en JULIA, Santos (coord.); *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, pp.351-360.

<sup>28</sup> Los esfuerzos para destruir los valores ideológicos y culturales desarrollados por el sindicalismo libre en favor de los promovidos por el nacional catolicismo tienen en la sustitución del Primero de Mayo por las celebraciones de San José Obrero un ejemplo cargado de gran simbolismo que ha sido estudiado por CALLE VELASCO, Dolores de la, “El primero de Mayo y su transformación en San José Artesano” en *Ayer*, núm. 51, 2003, pp. 87-114.

<sup>29</sup> Sobre el discurso del franquismo difundido a través del Noticiero Documental, más conocido como NO-DO, TRANCHE, R.; SÁNCHEZ-BIOSCA, V., NO-DO. El tiempo y la memoria, Barcelona, Cátedra y Filmoteca española, 2001.



Los artículos que fueron publicados en *Alerta* a comienzos de septiembre de 1937 bajo el título “Origen, intimidad y horror de las jornadas rojas en Santander”<sup>30</sup> son paradigmáticos en cuanto al modo en que fue realizada esa tarea en la provincia. Primero, porque su narración se desarrolla en el marco de una cronología verificable ya que su autor utiliza fechas claves de la historia del sindicalismo regional para construir el hilo conductor de los sucesos que relata, como la de fundación de la Federación Obrera Montañesa después de que los sindicatos ugetistas abandonaran la sede de la Federación Local de Sociedades Obreras.

“Después de la huelga revolucionaria de 1917, los social-demócratas empezaron a cambiar el paisaje político de la Montaña...realizaron su escisión respecto de la Federación Local de Sociedades Obreras de resistencia que agrupaba a marxistas, anarquistas y confederados. Se fueron a un pequeño local y fundaron la Federación Obrera Montañesa de la U.G.T.”<sup>31</sup>

Segundo, porque en ellos se reinterpreta el talante posibilista de la mayoría de las organizaciones obreras cántabras para poder encajar su comportamiento pacífico en una de las principales teorías sostenidas por el franquismo en contra de las organizaciones de trabajadores: la de su participación junto a los partidos políticos de izquierdas en una conspiración obrera internacional de carácter violento cuyo objetivo era subvertir el orden social de manera inmediata.

Recordemos que la F.O.M. fue siempre la organización sindical mayoritaria de Cantabria y que se caracterizó por preferir las mesas de negociación a las prácticas de confrontación en sus relaciones con la patronal<sup>32</sup>. Así que, puesto que no se podía acusar a los sindicatos socialistas montañeses de violentos, los argumentos esgrimidos por el autor de los artículos para ajustar su comportamiento al citado esquema fue que los líderes ugetistas habían ocultado siempre sus auténticas intenciones y disimulado, a lo largo de los años, el valor de su verdadero carácter.

“En las elecciones constituyentes de 28 de junio de 1931, los social-demócratas hicieron elegir dos diputados suyos. Los cargos más importantes fueron para los

---

<sup>30</sup> *Alerta* (Santander), 8 y 9 –IX- 1937.

<sup>31</sup> *Alerta*, 8-IX-1937. “Origen, intimidad y horror de las jornadas rojas en Santander. Paisaje político de la Montaña antes del 18 de julio”, p.5.

<sup>32</sup> GUTIÉRREZ LÁZARO, Cecilia; SANTOVEÑA SETIÉN, Antonio, *UGT en Cantabria (1888-1937)*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2000.

socialistas...Era el "chantaje" social-demócrata organizado después de varios años de labor profunda y hábil"<sup>33</sup>.

"En la fecha del primero de Mayo solo los socialistas se manifestaban, sin virulencia aparente, pero decididos a cumplir sus propósitos de conquista"<sup>34</sup>.

"Santander cae en el poder de las hordas dirigidas por la social-democracia. Bruno Alonso se erige en dictador. Le rodean los suyos, los de siempre, los de la lucha hábil contra un Poder público ingenuo"<sup>35</sup>.

"El "Consejo de Santander, Palencia y Burgos" es un consejo de dirección social-demócrata. Los buenos burgueses de la Montaña por fin se dan cuenta de que han dado calor en su pecho a una víbora"<sup>36</sup>.

Tercero, porque el autor trata también de sembrar la duda entre los afiliados sobre el verdadero carácter de sus líderes, sobre manera de aquellos que para la gran mayoría de los militantes de las organizaciones habían llegado a encarnar el ideal de "obrero consciente" descrito por Pablo Iglesias en sus textos.

"A este personaje siniestro no se le ha estudiado cabalmente. Sus comentaristas le imputan, sobre todo, analfabetismo casi integral. Esto apenas tiene importancia. La biografía de Bruno Alonso, ferroviario seleccionado en 1917, es la de un hombre de presa en un medio proletario. Bruno, desde el año en que fue seleccionado, no ha vuelto a tomar entre sus manos una herramienta. Es un rentista de la social-democracia. Desleal con sus mismos compañeros de organización. En una huelga del ramo de la construcción que duró meses, sumiendo a los trabajadores en una espantosa miseria, Bruno Alonso consiguió demorar la entrada al trabajo hasta que del fondo de reptiles que en el régimen antiguo se prodigaban salieron los subsidios que el "leader" apetecía"<sup>37</sup>.

"No descuidaba el santón de los social-demócratas la posibilidad de hacerse una fortuna a bajo precio. De Santander, Bruno, su mujer y sus hijos, se han llevado dinero y alhajas, en cantidades que para el ex ferroviario resultaban fabulosas"<sup>38</sup>.

---

<sup>33</sup> Alerta, 8-IX-1937, "Origen, intimidad y horror de las jornadas rojas en Santander. Paisaje político de la Montaña antes del 18 de julio", p.5.

<sup>34</sup> Ídem.

<sup>35</sup> Ídem.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Alerta, 9-IX-1937, "Origen, intimidad y horror de las jornadas rojas en Santander. Retablo de los Monstruos", p.4

<sup>38</sup> Ibídem.

Y cuarto, porque en esos artículos se contraponen la bondad del falangismo y sus militantes al “horror marxista” encarnado en los comportamientos que supuestamente habían desarrollado dirigentes como Bruno Alonso y Juan Ruiz Olazarán durante el ejercicio de su liderazgo.

“Olazarán rencoroso social, dispuso el fusilamiento de unos y la prisión de otros. Y cada noche trágica, al lado del jovenzuelo estilizado que oficialmente era su secretario, pondría una raya roja debajo del nombre de sus antiguos clientes...”<sup>39</sup>.

“La única fuerza robusta que se enfrenta a los socialistas es la Falange. El Nacional Sindicalismo tiene un gran jefe, y unas escuadras dispuestas a todo por defender a la Patria. La Falange recorre el campo y las riberas con su bandera rojinegra. Lucha contra la barbarie social-demócrata...”

La enumeración de las supuestas tropelías cometidas por los “rojos” montañeses llenó los medios de comunicación regional durante años; sobre manera en fechas de especial significación, como el aniversario de la caída de la provincia en manos del franquismo, en las que fueron editados números especiales de los periódicos, leídos discursos en las emisoras de radio y celebrados actos de diverso carácter con los que se trataba de mantener viva la memoria sobre los daños infligidos por los republicanos a la sociedad cántabra y por supuesto frenar cualquier tipo de rebrote de sentimientos favorables al “marxismo”<sup>40</sup>.

Esa labor fue complementada con la edición de una serie de álbumes fotográficos y libros-testimonio en los que sus autores narraban las experiencias personales vividas durante el período de control republicano de la provincia- todas ellas terribles- y en los que se realizó el panegírico de los “mártires” del bando de los vencedores únicamente, por supuesto, porque para la dictadura solo hubo víctimas inocentes entre aquellos que durante la contienda civil profesaron la ideología ostentada por el régimen.

Nos referimos a títulos como Santander Roja. La U.R.S.S. de Santander. Memorias de un evadido escrita bajo el seudónimo de Caballero de Ronte (1937); 57 Semanas de Angustia. Trozos de las Memorias de un caballero de España sobre episodios de la Revolución roja de 1936 en la Montaña de José Joaquín Mazorra Septién (1937); A bordo del Alfonso Pérez de Ramón Bustamante y Quijano (1940) y El predestinado o un crimen en Valderredible. Episodio en el Santander Rojo de Leopoldo Huidobro (1941), entre otros.

---

<sup>39</sup> Ídem.

<sup>40</sup> Uno de los discursos radiofónicos que fueron emitidos con motivo del primer aniversario de la entrada de las tropas franquistas en la capital fue reproducido íntegro en el número de la revista Nueva España de septiembre de 1938

Así como también a álbumes fotográficos como el de La Barbarie roja: Santander, Asturias, Teruel... que fue editado en 1938.